



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1037

(19 - Oct - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20204600146662 de fecha dos (2) de septiembre de 2020, la funcionaria DIANA ESPERANZA PORRAS GARCIA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del Proyecto de Inversión 7614 *“Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó *“(…) reconocimiento de mis vacaciones, por el periodo causado entre el 01 julio de 2019 al 30 de junio de 2020. Las cuales disfrutare a partir del diecisiete (17) de noviembre del año en curso”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria DIANA ESPERANZA PORRAS GARCIA y verificado el visto bueno del Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el primero (1) de julio de 2019 al treinta (30) de junio de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día diecisiete (17) de noviembre de 2020 hasta el siete (7) de diciembre de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día nueve (9) de diciembre de 2020.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria DIANA ESPERANZA PORRAS GARCIA, por el periodo causado entre el primero (1) de julio de 2019 al treinta (30) de junio de 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.762.690), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.259.064) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 141.703), para un total de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.163.457), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1037

(19 - Oct - 2020)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

Idartes, en la nómina correspondiente con cargo al proyecto de Inversión 7614 " *Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.*" del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 1.762.690
Prima de Vacaciones	\$ 1.259.064
Bonificación por Recreación	\$ 141.703
TOTAL	\$ 3.163.457

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria DIANA ESPERANZA PORRAS GARCIA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del Proyecto de Inversión 7614 " *Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.*" ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de noviembre de 2020 hasta el siete (7) de diciembre de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día nueve (9) de diciembre de 2020, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el primero (1) de julio de 2019 al treinta (30) de junio de 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.163.457), a la funcionaria DIANA ESPERANZA PORRAS GARCIA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al Proyecto de Inversión 7614 " *Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.*" del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 1.762.690
Prima de Vacaciones	\$ 1.259.064
Bonificación por Recreación	\$ 141.703
TOTAL	\$ 3.163.457



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1037

(19 - Oct - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria DIANA ESPERANZA PORRAS GARCIA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



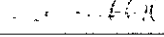
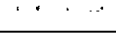
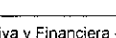
ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 19 - Oct - 2020


ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez -Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista - Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Marela González Robles - Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano.